



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2024-00004-00
CLASE: EJECUTIVO COBRO CUOTAS ALIMENTOS
DEMANDANTE: KAREN LETICIA MUÑOZ HURTADO
DEMANDADO: SAUL DIAZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Como quiera que las partes actúan en su propia causa sin tener un profesional del derecho que represente sus intereses y ejerza su defensa técnica, y avizorando que la situación fáctica expuesta por el demandado en el escrito del recurso de la impugnación que aquí interpuso pueden ser constitutiva de un posible excepción de mérito de pago parcial, este despacho judicial dispone correr traslado del mismo escrito y sus anexos por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre su contenido.

NOTIFIQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez